19. Política de Elección de Directores en Filiales

I. Propósito

Conforme a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el directorio de la sociedad matriz de una sociedad fiscalizada por la CMF deberá establecer y difundir una política general de elección de directores en sus sociedades filiales. Esta política tiene como objetivo asegurar que el proceso de elección de directores en las filiales se realice de manera transparente, objetiva y en cumplimiento con las normativas vigentes.

II. Estándar exigible a candidatos a director

a) Idoneidad profesional de los candidatos

Los candidatos propuestos para integrar los directorios de las sociedades filiales deberán cumplir con criterios de idoneidad profesional que aseguren un desempeño competente, ético y alineado con los objetivos estratégicos del grupo financiero. En particular, se considerarán como condiciones mínimas:

- Formación académica en áreas afines a la administración, economía, derecho, finanzas o disciplinas relevantes para el giro de la sociedad filial. Se potenciará que los miembros del directorio tengan formaciones diferenciadas que complementen las necesidades sociales.
- Experiencia comprobada en cargos de alta responsabilidad en entidades financieras, reguladas o no, por un período no inferior a dos años.
- Conocimiento actualizado de las normativas aplicables al sistema financiero, incluyendo regulación prudencial, gestión de riesgos, gobierno corporativo y prevención de delitos económicos.

b) Vinculación de los candidatos con la matriz

Dada la estructura de propiedad del grupo, la elección de directores considerará que dentro del directorio existan al menos dos miembros del grupo Principal ya sea en Chile o a nivel global. Para los restantes miembros del directorio, se privilegiará la designación de directores que, sin perjuicio de su conocimiento del grupo empresarial, mantengan un grado de independencia funcional que les permita ejercer sus funciones en beneficio exclusivo del interés social de la filial. En este sentido:

- Se evaluará la existencia de vínculos contractuales, laborales o comerciales con la sociedad matriz.

Classification: Company Confidential

- Se promoverá la diversidad de perspectivas y la incorporación de perfiles externos al grupo, cuando ello contribuya a una mejor supervisión y control de la filial.

c) Proceso de elección de directores en filiales

El proceso de designación de directores en las filiales se regirá por los siguientes principios:

1. Directores miembros del Grupo Principal

- Identificación de vacantes y definición del perfil requerido por parte de la matriz, en coordinación con la administración de la filial.
- El proceso deberá velar por la mantención de las cuotas de genero necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Aprobación de la propuesta de candidatos por parte de la matriz, previo análisis de cumplimiento de los criterios de idoneidad y vinculación.
- Registro y documentación del proceso, resguardando la trazabilidad y transparencia de las decisiones adoptadas.

2. Directores que no formen parte del grupo Principal.

- Identificación de vacantes y definición del perfil requerido por parte de la matriz, en coordinación con la administración de la filial. Para estos efectos se podrán utilizar los servicios de Head Hunters especializados, quiénes se encargarán de la búsqueda y proposición de candidatos para su evaluación, así como de la revisión preliminar de sus antecedentes.
- El proceso deberá velar por la mantención de las cuotas de genero necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Entrevistas a los candidatos preseleccionados, a cargo de personal especialmente designado para este encargo ya sea interno o apoyo externo.
- Realización de un proceso de evaluación de antecedentes por parte del área de Compliance y Legal de Principal Financial Group.
- Evaluación de potenciales conflictos de interés que puedan afectar al candidato. En caso de que el candidato declare la existencia de un potencial conflicto, este será evaluado y en su caso aprobado por el Conflicts Committee de Principal Financial Group.
- Aprobación de la propuesta de candidatos por parte de la matriz, previo análisis de cumplimiento de los criterios de idoneidad y vinculación.

Classification: Company Confidential

- Registro y documentación del proceso, resguardando la trazabilidad y transparencia de las decisiones adoptadas.

III. Mecanismos de divulgación

El texto íntegro y actualizado de esta política estará disponible para su consulta en:

- Las oficinas sociales de Principal, ubicadas en Av. Apoquindo n°3600, piso 6°, Comuna de Las Condes, Santiago.
- El sitio web www.Principal.cl, en la sección de Información Corporativa o equivalente.

Asimismo, toda modificación relevante será divulgada como hecho esencial por parte de las sociedades filiales, conforme a lo dispuesto en la NCG N°533.

IV. Vigencia

Las disposiciones contenidas en esta política comenzarán a regir a contar del 11 de diciembre de 2025, siendo aplicables para las elecciones de directorios que acontezcan a partir de esa fecha.

V. Responsables

El Gerente Legal será el encargado de velar por la difusión y aplicación general de la política.

VI. Versiones

Versión	Fecha Actualización	Aprobado en	Modificaciones
1	23 de octubre 2025	Directorio	Aprobación Política

VII. Control de Cambios

Elaborado por:	Gerencia Legal y Compliance
Revisado por:	Gerencia Legal y Compliance
Aprobado por:	Directorio

Classification: Company Confidential